

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2025-4008

EDICTO

La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, aprobó mediante Decreto nº 2025/2944, de 21 de febrero de 2025, acuerdo sobre la acumulación las Bases de la Convocatoria para la selección en propiedad de **8 plazas de Trabajador/a Social**, mediante el sistema oposición, en turno libre, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2021 y **7 plazas de Trabajador/a Social** mediante el sistema oposición, en turno libre, de la Oferta de Empleo Público de 2023, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

Visto el Informe-Propuesta de la Jefatura del Departamento de Selección:

CSV 52e07feb712ada5ead53ee669c8f487e84424e38).

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 8377, de 17 de junio de 2023, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, número 602/23, de 26 de junio de 2023.

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la acumulación de los procesos selectivos de **8 plazas de Trabajador/a Social** pertenecientes a la OPE 2021, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Decreto nº 2024/10968, de 25 de julio del 2024, (BOP 147, de 31 de julio de 2024) y de **7 plazas de Trabajador/a Social** pertenecientes a la OPE 2023, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Decreto nº 2024/18892, de 5 de diciembre del 2024 (BOP 239 de 16 de diciembre de 2024).

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:



I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN

(Por atribución de funciones

Decreto nº2024/18906)

Córdoba, a 21 de marzo de 2025.– La Técnica de Administración General, Soledad Fernández Abella.

